



## ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2024-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 24 de mayo de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

**VISTOS:** El Oficio N.° 1602-2024-DG-DIRIS-LC, del 24 de mayo de 2024, mediante el cual solicita que para continuar con el desarrollo del proyecto de inversión pública (PIP): "Mejoramiento y Ampliación de Servicios de Salud del Centro de Salud Enrique Montenegro, San Juan de Lurigancho, del distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, con CUI 24274000, debe realizarse el cambio de zonificación a Hospital General (H3) para Hospitales de Nivel II;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho es un órgano de gobierno local que cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 8 del artículo 195 de la Constitución Política del Perú, dispone que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad; en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, y son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultural, recreación y deporte conforme a Ley;

Que, de acuerdo al artículo 7 de la Ordenanza N.° 2086-MML, la aprobación de la Zonificación de los Usos del Suelo constituye el ejercicio de una función de gobierno del Concejo Metropolitano. El pedido de Cambio de Zonificación, tiene la naturaleza de petición de gracia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 121° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N° 006-2017-JUS y tiene por objeto solicitar de manera excepcional, el cambio de zonificación de determinada área, el mismo que podrá ser propuesto por los propietarios de los predios ubicados dentro de la provincia de Lima, sean estas personas naturales o jurídicas, entidades de derecho público o privado. La petición es atendible, si el cambio de zonificación coincide con el objetivo de desarrollo de la zona y de la ciudad;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 037-2024-MDSJL, del 24 de mayo de 2024, se aprueba la inclusión de la petición formulada por el Ministerio de Salud, a través de la Dirección de Redes Integradas de Salud -DIRIS Lima Centro como punto adicional en la Estación de Orden del Día, referido al Oficio N.° 1602-2024-DG-DIRIS-LC del 24 de



mayo de 2024, con el cual solicitan que para continuar con el desarrollo del proyecto de inversión pública (PIP): "Mejoramiento y Ampliación de Servicios de Salud del Centro de Salud Enrique Montenegro, San Juan de Lurigancho, del distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima", con CUI 24274000, debe realizarse el cambio de zonificación a Hospital General (H3) para Hospitales de Nivel II



Que, el Centro de Salud Enrique Montenegro forma parte de un predio inscrito en la Partida Registral N.º P02270866 con una zonificación H1 (Posta Médica) Zona de Recreación Pública (ZRP) y OU (otros usos), por lo que resulta necesario que dicho predio cuente con una zonificación para uso de salud y poder realizar el Proyecto de Inversión Pública (PIP) "Mejoramiento y Ampliación Servicios de Salud Enrique Montenegro, San Juan de Lurigancho del distrito de San Juan de Lurigancho – Provincia de Lima- Departamento de Lima", con CUI 2427400;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N.º 030-2024-MDSJL, se declara de interés público local el cambio de zonificación de H1 (Posta Médica) Zona de Recreación Pública (ZRP) y OU (otros usos) a H2, Centro de Salud del área inscrita en la Partida Registral N.º P02270866, lo cual estará sujeto a lo que se determine en el procedimiento de petición de cambio de zonificación ante la Municipalidad Metropolitana de Lima

Que, el artículo 41 de la Ley N.º 27972 establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 41 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del Concejo Municipal y, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

#### ACUERDA:

**Artículo 1.- MODIFICAR** el artículo 1 del Acuerdo de Concejo N.º 030-2024-MDSJL, del 21 de mayo de 2024, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo, debiendo quedar redactado en los siguientes términos

**"Artículo 1.- DECLARAR** de interés público local el cambio de zonificación de H1 (Posta Médica) Zona de Recreación Pública (ZRP) y OU (otros usos) a H3 Hospital General (Hospital de Nivel II) del área inscrita en la Partida Registral N.º P02270866, lo cual estará sujeto a lo que se determine en el procedimiento de petición de cambio de zonificación ante la Municipalidad Metropolitana de Lima."

**Artículo 2.- DEJAR** subsistente los demás extremos del Acuerdo de Concejo N.º 030-2024-MDSJL, del 21 de mayo de 2024

**Artículo 3.- ENCOMENDAR** a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Secretaría General, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a los demás órganos y unidades orgánicas, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo, de conformidad con sus competencias funcionales.

**Artículo 4.- ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a las áreas competentes, a la DIRIS LC, y a la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación en coordinación con la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

  
LIMA ESTHER FLÓREZ FERNÁNDEZ  
JEFA DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

  
JESÚS MALDONADO AMAO  
ALCALDE